REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12706742 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ABAD PANANA, CRISTIAN MIGUEL, identificado con DNI. N° 40032236 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS GENERALES ABAD E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001/C00001
CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:
SE ACORDO
GERENTE : CRISTIAN MIGUEL ABAD PANANA, CON D.N.I **Nº 40032236,** EJERCERÁ EL CARGO DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA.-*
EL TITULAR GERENTE **CRISTIAN MIGUEL ABAD PANANA** (D.N.I. Nº 40032236) GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON LO QUE PREVEE ESTE ESTATUTO Y CON LAS DECISIONES DEL TITULAR.
B. ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, NOMBRAR LOS TRABAJADORES, FIJAR REMUNERACIONES Y PRESCINDIR DE SUS SERVICIOS.
C. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA ASI COMO REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ENTIDADES SEAN PUBLICAS O PRIVADAS.
D. ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS CORRIENTES, DAR Y RECIBIR EN PRESTAMO A ENTIDADES BANCARIAS, CON O SIN GARANTIA BANCARIA, FINANCIERA O COMERCIAL, CHEQUES, PAGARES, VALES, SOLICITAR SOBREGIROS Y CUALESQUIERA OTRO TIPO DE DOCUMENTO COMERCIAL MERCANTIL O RETIRAR SU CONTENIDO, PRENDAR MERCADERIAS A ENTIDADES BANCARIAS.
E. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS, SERVICIOS DE OBRA Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CONTRATAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO.
F. OTORGAR LAS GARANTIAS E HIPOTECAS NECESARIAS PARA LA ADQUISICON A FAVOR DE LA EMPRESA DE TODA CLASE BIENES INMUEBLES, OFRECIENDO COMO GARANTIA EL MISMO BIEN ADQUIRIDO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

G. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE EL PODER JUDICIAL CON LAS FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS Y LAS ESPECIALES DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, SUSTITUIR EL PODER PARA PLEITOS, REASUMIRLOS, DESISTIRSE, ALLANARSE, CONCILIAR Y/O TRANSAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE, ASI COMO REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICIALES, ADUANERAS, INSTITUTOS ARMADOS, AUTORIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y EN GENERAL ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LO CUAL ESTA FACULTADO POR LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.
H. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SI MISMO Y/O TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA.
I. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS. J) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, ASI COMO REPRESENTARLO EN LICITACIONES Y CONCURSOS.

CON LO QUE SE APMPLIA EL MENCIONADO ASIENTO, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 76º Y 82º DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/08/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO JUAN CARLOS SOTOMAYOR VITELLA EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-201840 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por ARAUJO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:42:06 horas del 30 de Enero del 2024.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:
83414092
Solicitud N° 2024 - 601853
26/01/2024 12:33:34

MIGUEL ANGEL ARAUJO GUTIERREZ
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.